



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020- 00220 00**

Atendiendo la petición que antecede, y en consideración a la respuesta emitida por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se **REQUIERE** a la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, a fin de que informe la razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio N°00910 de 31 de julio de 2020 enviado a esa dependencia con el número de trámite RUES 20201794905 del 06 de noviembre de 2020, y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 026 de 11 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30a8c0cefae1931cd3d95ac3d281a56b36e5826155403505c1ad68d0cfd48a6**

Documento generado en 10/03/2022 10:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>